

126 177



PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

para "Un procedimiento de fabricación de tejidos velludos"
a favor de D. Amadeo PRAT BOUSARENYS, de nacionalidad espa-
ñola, domiciliado en BARCELONA, calle de Cardérs, nº 24.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a una pa-
tente de introducción que está destinada a garantizar la
explotación exclusiva de un procedimiento para fabricar te-
jidos con vello similares al terciopelo, y que pueden os-
5 tentar pelo en una sola o en las dos caras.

El procedimiento objeto de la patente de introducción
de referencia consiste esencialmente en obtener, mediante
telares de producción de tejidos de rizo con vaguillas, un
tejido que forme estas vaguillas, ya sea en una sola cara
10 del mismo o en las dos.

Una vez obtenido este tejido, si ostenta vaguillas
en una sola cara, se cortan estas vaguillas fuera del te-
lar, por ejemplo con una tondosa o con cualquier otra má-



126 177

- 2 -

quina que pueda seccionar las propias vaguillas, dejando
15 los respectivos hilos que las forman divididos en dos partes, de manera que se constituye un vello con hilos sueltos por una de sus extremidades y unidos a la base tejida por la otra.

Cuando el tejido presenta vaguillas de rizo por ambas
20 caras, pueden cortarse del modo explicado solamente las vaguillas correspondientes a una cara, dejando el rizo con vaguillas en la otra, o bien se pueden cortar las vaguillas formadas en ambas caras.

El ligamento que se adopte para constituir tanto el
25 cuerpo o base del tejido como la masa de las vaguillas, la densidad de la urdimbre y de la trama, la anchura de las piezas y la altura de las vaguillas, son circunstancias accesorias del procedimiento que podrán variar según requiera el producto.

30 El procedimiento podrá llevarse a la práctica empleando materias textiles o mezclas de materias textiles de cualquier clase, en blanco, en color o en colores combinados, y los productos podrán ser estampados, pintados o aerografiados.

35 Al cortar el rizo, esta operación podrá aplicarse a la totalidad o bien solo a parte del mismo, para obtener efectos rizados o aterciopelados a voluntad; así como podrán disponerse en el tejido superficies lisas formando cenefas, franjas y dibujos en todas las configuraciones y
40 tamaños.



126 177

- 3 -

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La explotación exclusiva de un procedimiento de fabricación de tejidos velludos, que consiste esencialmente en tejerlos mediante telares de rizo formado por vaguillas, las cuales vaguillas pueden quedar constituidas por una sola cara o por ambas caras del tejido, cortando después en su totalidad o solo en parte estas vaguillas de manera que queden seccionados sus hilos constitutivos en dos porciones, libres por un extremo y unidas al cuerpo o base del tejido por la otra.

2.- La explotación exclusiva de un procedimiento de fabricación de tejidos velludos, tal como se ha consignado en el párrafo anterior, obteniendo vaguillas en ambas caras del tejido y cortando solamente las de una cara o bien las de las dos.

3.- La explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto está constituido por:

"Un procedimiento de fabricación de tejidos velludos".

Consta



126 177

- 4 -

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas,
escritas por una sola cara.

Barcelona, 23 de Marzo de 1932.

P. p. de D. Amadeo PRAT BOUSARENYS,